

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 420 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 MAR. 2011

VISTOS:

La Carta N° 01-CRD-LL-11 del 07 de febrero de 2011, emitida por el Supervisor de Obra; el Acta de Acuerdo y Pactación de Precios del 07 de febrero de 2011, suscrita por el Supervisor y el Coordinador de Obra; el Informe N° 022-2011-GRC/GRI/OC/DBG del 17 de febrero de 2011, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 494-2011-GRC/GRI-OC del 18 de febrero de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 640-2011-GRC/GRPPAT del 08 de marzo de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 032-2011-GRC/GRI/OC/DBG del 11 de marzo de 2011, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 720-2011-GRC/GRI-OC del 14 de marzo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

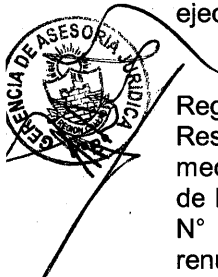


CONSIDERANDO:

Contrato de Obra:

Que, con fecha 30 de junio de 2010, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con la empresa **CONSORCIO LOS LICENCIADOS** el Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO"** por la suma total de S/1,840,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI del 10 de enero de 2011, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de once (11) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista sobre el particular, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO del 30 de junio de



2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario a ciento sesenta y un (161) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 11 de enero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 044-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 de veintinueve (29) días calendario del Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra, precisando la modificación del plazo de la ejecución de obra de ciento sesenta y un (161) días calendario a ciento noventa (190) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 09 de febrero de 2011;

Contrato de Supervisión:

Que, con fecha 21 de julio de 2010, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con la empresa **CONSORCIO ROJAS DELGADO** el Contrato N° 016-2010- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO**" por la suma total de S/.86,661.75 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 01-CRD-LL-11 del 07 de febrero de 2011 y recibida por la Entidad el 09 de febrero de 2011, sobre el sustento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Contratista **CONSORCIO ROJAS DELGADO** presentó su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cuarenta (40) días calendario, en mérito de las ampliaciones de plazo N° 01 por once (11) días calendario y N° 02 por veintinueve (29) días calendario otorgadas al contratista principal de obra;

Que, mediante Acta de Acuerdo y Pactación de Precios del 07 de febrero de 2011 y recibida por la Entidad el 14 de febrero de 2011, se estableció en S/. 12,960.00 (Doce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) las mayores prestaciones de la Supervisión;

Que, mediante Informe N° 022-2011-GRC/GRI/OC/FBG del 17 de febrero de 2011, el Coordinador de Obra precisó que resultaba procedente la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta (40) días calendario, como consecuencia de las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 otorgadas al Contrato principal de obra, por la suma de S/. 12,960.00 (Doce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), y debiendo aprobarse además la modificación del plazo de ciento cincuenta (150) días calendario a ciento noventa (190) días calendario, con lo cual el plazo de ejecución del Contrato de Supervisión quedaba establecido hasta el 09 de febrero de 2011. En tal sentido, solicitó derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 494-2011-GRC/GRI-OC del 18 de febrero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 022-2011-GRC/GRI/OC/FBG;

Que, mediante Memorándum N° 640-2011-GRC/GRPPAT del 08 de marzo de 2011, de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N°



005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO", por la suma de S/. 12,960.00 (Doce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), precisando la cadenas de gasto aplicable;

Que, mediante Informe N° 032-2011-GRC/GRI/OC/FBG del 11 de marzo de 2011, el Coordinador de Obra solicitó emitir la correspondiente Resolución aprobatoria y la respectiva addenda;

Que, mediante Informe N° 720-2011-GRC/GRI-OC del 14 de marzo de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 032-2011-GRC/GRI/OC/FBG;

Que, el cuarto párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en virtud de la ampliación otorgada al contrato de obra, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente el contrato principal;

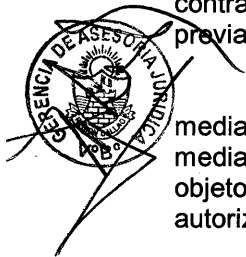
Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que la Entidad resolverá sobre la solicitud de ampliación de plazo en el plazo de diez (10) días hábiles computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el Titular puede autorizarlas bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas;

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante Resolución, la autoridad que la norma de contrataciones del Estado, no pudiendo ser objeto de delegación la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra;

Que, mediante numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 de fecha 13 de enero de 2011, se delegó en el Gerente General Regional la facultad de aprobar las ampliaciones de plazo con o sin incremento del marco presupuestal de las obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, conforme se desprende de los Asientos N° 01 y 02 anotados en el Cuaderno de Obras entre el 04 de agosto de 2010 y el 05 de agosto de 2010, el inicio del plazo contractual se dio el 04 de agosto de 2010. En tal sentido, el plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario del Contrato N° 016-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO", quedó establecido hasta el 31 de diciembre de 2010;



Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial Regional N° 215-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 10 de enero de 2011, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de once (11) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, el plazo de la ejecución de la obra quedó establecido en ciento sesenta y un (161) días calendario, es decir, hasta el 11 de enero de 2011;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de veintinueve (29) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO, el plazo de la ejecución de la obra quedó establecido en ciento noventa (190) días calendario, es decir, hasta el 09 de febrero de 2011;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por cuarenta (40) días calendario, con mayores prestaciones por la suma de S/. 12,960.00 (Doce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), como consecuencia de las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 otorgadas al contrato principal de obra;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de cuarenta (40) días calendario del Contrato N° 016-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 21 de julio de 2010 a favor del Contratista **CONSORCIO ROJAS DELGADO**, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO**", en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, como consecuencia de las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 otorgadas al Contrato principal de obra, aprobadas respectivamente mediante Resolución Gerencial Regional N° 215-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 10 de enero de 2011 y Resolución Gerencial General Regional N° 044-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 12,960.00 (Doce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), debiendo el Supervisor ampliar el plazo y monto de las garantías presentadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande las mayores prestaciones de la Supervisión tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO						COBERTURA
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY.	COMP	META	RB	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	22	047	0105	2.026566	2.001859	00001	00	002	2	6	8	1	4	3	12,960.00

Nemo: 0127

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la suscripción de la Addenda al Contrato N° 016-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 21 de julio de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario a ciento noventa (190) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 09 de febrero de 2011; así como la modificación del monto contractual de S/.86,661.75 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos

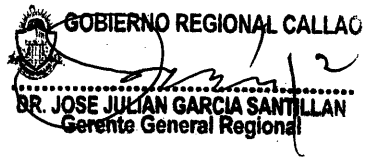
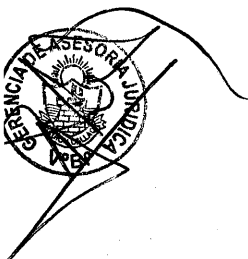


Sesenta y uno con 75/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a S/. 99,621.75 (Noventa y nueve Mil Seiscientos Veintiuno con 75/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

ARTICULO CUARTO.- Disponer el inicio de deslinde de responsabilidades a las que hubiera lugar por la tramitación de la presente ampliación de plazo.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

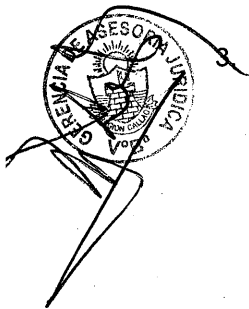


ADDENDA N° 001 AL CONTRATO N° 016-2010- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Contrato N° 016-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **“REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO”**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el C.P.C. Andrés Villarreyes Dávila, identificado con DNI N° 25690092, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, CONSORCIO ROJAS DELGADO, debidamente representado por el Ing. Eugenio Alfonso Delgado Navarrete, con DNI N° 06975091, con domicilio legal en Av. Ariosto Matellini N° 429 Chorrillos, Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 016-2010- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 21 de julio de 2010, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **“REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO”**, por la suma total de S/.86,661.75 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
 2. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI del 10 de enero de 2011, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de once (11) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO para la Ejecución de la Obra **“REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO”**. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario a ciento sesenta y un (161) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 11 de enero de 2011;
 3. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 044-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 de veintinueve (29) días calendario al Contrato N° 014-2010-REGIÓN CALLAO para la Ejecución de la Obra **“REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO”**. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 014-2010- REGIÓN CALLAO del 30 de junio de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento sesenta y un (161) días calendario a ciento noventa (190) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 09 de febrero de 2011;
- En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 de cuarenta (40) días calendario del Contrato N° 016-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 21 de julio de 2010, a favor de **EL CONTRATISTA**, como consecuencia de las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 otorgadas al Contrato principal de obra, aprobadas respectivamente mediante Resolución Gerencial Regional N° 215-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 10 de enero de 2011 y Resolución Gerencial General Regional N° 044-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, con




EUGENIO ALFONSO
DELGADO NAVARRETE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 9222

001

reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 12,960.00 (Doce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), debiendo **EL CONTRATISTA** ampliar el plazo y monto de las garantías presentadas; autorizando además a suscribir la respectiva addenda.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 016-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Primera del Contrato, quedando establecido que el nuevo monto contractual es de S/. 99,621.75 (Noventa y nueve Mil Seiscientos Veintiuno con 75/100 Nuevos Soles), incluido IGV, para cuyo efecto **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el monto de las garantías presentadas

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 016-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de ciento noventa (190) días calendario, para cuyo efecto **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el plazo de las garantías presentadas.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 016-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la Supervisión de la Obra "**REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO**", suscrito el 21 de julio de 2010, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **23 MAR. 2011**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

FOR LA ENTIDAD


POR EL CONTRATISTA

EUGENIO ALFONSO
DELGADQ NAVARRETE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 9222